Resolución de Gerencia Municipal Nº 035-2020-MDCH/GM

Chilca, 03 de marzo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Expediente N° 457062020 de fecha 24 de febrero 2020, suscrito por el apoderado de la empresa CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C Sr. José Rodríguez Sánchez, quien interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-MDCH/GM de fecha 07 de febrero del 2020; EL Informe N° 019-2020-MDCH/GOP/AEP de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por el responsable de Estudios y Proyectos Ing. Javier Reynoso Oscanoa; El Informe N° 053-2020-MDCH/GOP de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; El Informe Legal N° 072-2020-MDCH/GAL de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Expediente N° 457062020 de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el apoderado de la empresa CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C Sr. José Rodríguez Sánchez, mediante la cual interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2019-MDCH/GM de fecha 07 de febrero del 2020, la misma que resuelve, declarar improcedente la solicitud de la prestación de adicional de obra: "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo Av. Leoncio Prado – Rio Chilca del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" interpuesta por la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L.

Que, mediante Informe Nº 053-2020-MDCH/GOP de fecha 02 de marzo del 2020, el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo, hace suyo el Informe Nº 019-2020-MDCH/GOP/AEP de fecha 28 de febrero del 2020, en la cual el Responsable del Área de Estudios y Proyectos Ing. Javier Reynoso Oscanoa ratifica su posición con respecto a la solicitud de prestación adicional manifestando que las partidas adicionales, de acuerdo al sistema de contratación a suma alzada para la ejecución de la obra en mención, no son procedentes.

Que, mediante Informe Legal N° 039-2020-MDCH/GAL de fecha 07 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, quien nos refiere en el numeral 2.5 del respectivo análisis: *[Cuando se aplique el sistema de contratación a suma alzada se debe entender que la Entidad Pública que convoca el proceso está solicitando "Cantidades, magnitudes y calidades" fijas y "claramente definidas" sobre los bienes, servicio u obras que desea contratar, adquirir o ejecutar; Estas características deben*

Resolución de Gerencia Municipal Nº 035-2020-MDCH/GM

estar definidas en las especificaciones técnicas en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas; Como consecuencia, el postor debe formular su oferta en monto fijo e íntegro y establecer un plazo determinado de ejecución en el que deberá cumplir con el requerimiento. Esto implica que cualquier cambio o variación en los costes del Bien, servicio u obra a ejecutar deberán ser cubiertos por el contratista.] Por lo que, en uso de sus facultades administrativas y consultivas concluye en que, se deberá declarar infundado el recurso de reconsideración presentada por la Empresa CELCON INGENIEROS CONTRATISTA S.A.C contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 021-2020-MDCH/GM

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de reconsideración presentada por la Empresa CELCON INGENIEROS CONTRATISTA S.A.C mediante Expediente Nº 457062020 de fecha 24 de febrero 2020, contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 021-2020-MDCH/GM de fecha 07 de febrero del 2020, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas, así como a los interesados, para su conocimiento y fines respectivos conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

MAChT/crca
Cc. GAL
Cc. GOP
Cc. Sr. JRS
Cc. Archivo.

www.munichilca.gob.pe